



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"*.

### RESOLUCIÓN N° 37/SSDE/2011

Buenos Aires, 2 de Marzo de 2011

**VISTO:** el Decreto N° 1159/GCABA/09, la Resolución N° 12/SSDE/10, 19/SSDE/10 y 151/SSDE/10, el Expediente N° 80.142/10; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1159/GCABA/09 instituyó un premio anual para trabajos de investigación sobre la temática "La economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su impacto en el desarrollo económico argentino" en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el objeto de dicha iniciativa es fomentar y estimular la investigación aplicada en temas económicos inherentes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su consecuente impacto en la economía nacional, a través de la difusión de trabajos de investigación que permitan aportar criterios y enfoques que contribuyan en el análisis para la toma de decisiones por parte de las autoridades pertinentes;

Que la existencia de un premio anual a la investigación que tiene como objeto el análisis de la problemática del desarrollo económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representa un incentivo para que más ciudadanos con conocimientos específicos puedan realizar aportes y generar nuevas ideas sobre los diferentes temas que hacen a la citada cuestión;

Que, de esta manera, se espera fomentar la participación activa de los ciudadanos como integrantes de la sociedad y favorecer la relación pública-privada, con el consecuente fortalecimiento de la convivencia y el desarrollo de la comunidad en su conjunto;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Económico viene impulsando programas e iniciativas orientadas a apoyar actividades productivas y comerciales, con el fin de favorecer el desarrollo económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y así contribuir al bienestar general de sus habitantes;

Que el artículo 2° del Decreto citado en el Visto, designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación del referido premio, estableciendo entre sus facultades la potestad de modificar o ampliar la partida presupuestaria y dictar las normas reglamentarias para su implementación;

Que mediante la Resolución N°12/SSDE/2010, se convocó a la presentación de trabajos de investigación para el premio “La economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su impacto en el desarrollo económico argentino”, para su versión del año 2010; estableciendo dos categorías de participación: A) Categoría Junior, destinada a ciudadanos de hasta 25 años de edad, al 31 de diciembre de 2009, y B) Categoría Senior, destinada a ciudadanos de edad mayor a los 25 años, al 31 de diciembre de 2009; instituyendo como premio, la entrega e efectivo de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) para cada una de las categorías citadas;

Que, mediante la Resolución N° 151/SSDE/2010 se estableció, en atención a los Dictámenes emitidos por el Jurado creado Ad Hoc por la Resolución N°19/SSDE/2010, el orden de mérito de los trabajos presentados en cada una de las dos categorías, junior y senior del concurso al premio “La economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su impacto en el desarrollo económico argentino”; otorgándose en ese sentido un premio en cada categoría, consistente en la entrega de PESOS QUINCE MIL (\$15.000);

Que dada la exitosa convocatoria inicial, los resultados obtenidos, y el nivel cualitativo de los trabajos presentados, se considera oportuno replicar dicho concurso en el 2011, con dos categorías de participantes; ello, como una herramienta razonable en función de la previsible heterogeneidad existente en el nivel de desarrollo profesional y académico de los potenciales participantes en el mismo;

Que, en ese mismo sentido, y a efectos de favorecer la seriedad, rigurosidad en el análisis y la definición de orden de mérito de los trabajos que se presenten, se creará un jurado Ad-Hoc con competencia en el concurso al premio anual de investigación sobre la temática “La economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su impacto en el desarrollo económico argentino”, el cual será integrado por expertos y/o destacadas personalidades con amplia trayectoria académica y/o profesional en la temática de referencia, a los que se sumará un representante del Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad;

Que, al respecto, y con la finalidad de brindar mayor transparencia en los procesos de evaluación y selección de los trabajos; resulta oportuno explicitar los criterios, las pautas y las herramientas, a través de las cuales, el mencionado jurado en el párrafo precedente, llevará a cabo su dictamen;

Que atento lo dispuesto por el Decreto N° 1159/GCABA/09, en su artículo 2°, la Subsecretaría de Desarrollo Económico, en su carácter de Autoridad de Aplicación, posee las facultades para dictar las normas reglamentarias para la implementación del referido Decreto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE**

Artículo 1°.- Convócase a la segunda edición del concurso al premio anual “La economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su impacto en el desarrollo económico argentino” para su versión del año 2011, creado por Decreto N° 1159/GCABA/2009.

Artículo 2°.- Apruébanse las bases y condiciones del presente concurso que se identifican como, Anexo I “Bases y Condiciones”; Anexo II “Formulario de Inscripción”, Anexo III “Herramientas de Evaluación”, el apartado a) “Criterios de Evaluación y



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"*.

Selección de Trabajos Presentados", y apartado b) "Grilla de Evaluación", las que a todos los efectos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Establécense las siguientes categorías de participación: A) Categoría Junior destinada a ciudadanos de hasta 25 años de edad, al 31 de diciembre de 2010, y B) Categoría Senior destinada a ciudadanos de edad mayor a los 25 años, al 31 de diciembre de 2010.

Artículo 3°.- Los premios consistirán en la entrega de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) para cada una de las categorías citadas, de conformidad con lo establecido en las Bases y Condiciones, los que serán imputados a la partida presupuestaria vigente.

Artículo 4°.- Establécese que los trabajos deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones incluidas en la presente Resolución, ante la mesa de entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 4°, en el horario de 10 a 17 hs., quedando establecida la fecha límite para la presentación de los trabajos de investigación el día lunes 29 de Agosto de 2011 a las 16 horas.

Artículo 5°.- Asignase para el presente Concurso, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), provenientes de las partidas presupuestarias vigentes.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General de Tesorería. Cumplido, archívese. **Svarzman**